



Verifican en su anterior despacho; á cuyo efecto,
se nombra una diputacion compuesta de los señores
de Cananea, que tenga por conveniente residir en la
Corte, y desempeñen el cometido, con la energia y
delicadereza que merece y conviene á las miras de
este V. Ayuntamiento de cuyo amor y deseo de feli-
cidad, haga el sincero, y respetable manifiesto = y
entendida la susenta exposicion p-este Ayuntam.
acuerda: se oficie con los Excmos. S. D. Nicolas de Estrada
y D. Julian de Heramona residentes en la Real Villa
y Corte de Madrid por si tienen á bien encargarse de
dho. cometido conforme lo tuvieron en el año pasado de
mil ochocientos diez y seis

Abate y el padre
Prior de S.
Juan de Dios
ha enagenado
varios Palcos y
lunetas de la
Casa Colores de
esta Ciudad =

El mismo Procurador de Estudios qual. Dixo: Ha Me-
gado á su noticia, como el Padre Prior del convento
de San Juan de Dios de esta Ciudad, ha enagenado al-
gunos Palcos, y aniecos de la Casa de comedias sin
conocimiento de este V. Ayuntamiento, y teniendo enten-
dido el expediente en este prohibida toda innova-
cion sin este requisito, por no tener el convento mayor
que el usufructo de dha. casa; pide se traigan los
resultados de la comision dada en el año proximo pa-
sado á los Caballeros Capitulares D. Fran.º Xavier
Aycares, y D. Jose Valarcel sobre el modo y forma

